



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2018 00078 00
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ZAPATA JARAMILLO
DEMANDADOS: COLPENSIONES S.A y LUZ AMPARO PABON DE
SANCHEZ

En el proceso ordinario laboral de la referencia, evidencia el despacho que en audiencia celebrada el pasado 06 de septiembre se dispuso ordenar una prueba de oficio, consistente en exhortar a Colpensiones para que allegará al proceso el expediente administrativo del causante JOSE RODRIGO SANCHEZ ESTRADA quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía 3.350.628, y se fijó como fecha para continuar con las diligencias el 12 de diciembre de 2022. Oficio que se notificó a la entidad demandada mediante correo electrónico del 20 de octubre de la presente anualidad, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ve precisado el despacho a ordenar la remisión del oficio antes referencia por segunda vez a la entidad demandada, debiéndose advertir que se concede el término de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la comunicación para dar respuesta, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 58 de la Ley 270 de 1996.

Corolario de lo expuesto, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento para el 15 de marzo de 2023 a las 8:30 am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15673871> (copiar y pegar en el ordenador)

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Se les recuerda a las partes que deben garantizar la comparecencia de las partes que pretendan hacer intervenir, y previo a la realización de la diligencia deberán hacer llegar las sustituciones de poder, escrituras públicas o certificados de existencia y representación que con ello deban arrimar dentro del horario de atención. Las partes, sus apoderados, testigos y terceros a intervenir deben contar para su debida identificación con el documento de identidad consigo al momento de la audiencia

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados 214 del 12 de diciembre
de 2022.
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria